Ejecutivo: 08001-40-53-003-2019-00658 00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Norma Paola Salas Cruz .C.C
52507816

Señora Juez:
Al despacho el proceso ejecutivo, donde se encuentra pendiente resolver la solicitud de aceptar unacesión del crédito a favor del Patrimonio Autónomo FC-Compra Banco de Bogotá-BBVA- ITAU Sírvase proveer.
Barranquilla, abril 4 de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Ejecutivo: 08001-40-53-003-2019-00658 00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Norma Paola Salas Cruz .C.C 52507816

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Abril cuatro (4) de Dos Mil veinticuatro (2024).

El Dr. RAUL RENE ROA MONTES en calidad de representante legal del BANCO DE BOGOTA presenta solicitud de CESION DEL CREDITO a favor del PTRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTA V- BBVA-ITAU conforme los términos de los artículo 1959 y siguientes el Código Civil , con fundamento en la manifestación que hace aquí el demandante, por ser procedente y de conformidad con los dispuesto en el articulo 887 y el articulo 895 del C. de Co, se aceptara la cesión del crédito que hace el BANCO DE BOGOTA S.A. y se ordenará tener como cesionario al PATRIMONIO AUTONOMO FC.- COMPRA BANCO DE BOGOTA V-BBVA-ITAU identificado con el NIT830.053.994-4 por lo que el Juzgado

RESUELVE

Aceptar la cesión del crédito hecha por el BANCO DE BOGOTA a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FC- COMPRA BANCO DE BOGOTA V- BBVA-ITAU

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24619129734286de86473f3f0a815995f70d02654e921947edf2d06af94d7e13**
Documento generado en 04/04/2024 01:16:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica